

ORDENANZA Nº: 2987/06.-

Ramallo, 6 de marzo de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 4092-7440/06, de fecha 15 de febrero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2974/05, autoriza en su Artículo 1º al Departamento Ejecutivo Municipal, a readecuar y/o renegociar los contratos de Concesión Precarias existentes en la Zona Costera del Partido de Ramallo;

Que el estudio de preinversión de la Secretaría de Política Económica, informe final consolidado UNPRE 1.EE.133, determina la necesidad de dictar normas claras que permitan inversión y desarrollo en nuestro espacio costero;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso y ----- Ocupación Gratuita a favor del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía Bonaerense – Delegación San Nicolás y que como **ANEXO I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.-----